

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de julio de 2017.

Señor

Presente.-

Con fecha seis de julio de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 254-2017-CU.- CALLAO, 06 DE JULIO DE 2017, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo tomado en sesión extraordinaria de Consejo Universitario del 06 de julio de 2017, sobre el pedido formulado por el señor Rector para definir una Comisión de tres integrantes encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Arts. 115 y 123 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; el Consejo Universitario puede designar comisiones cuando lo crea conveniente, las que rendirán cuenta al mismo del cumplimiento de sus tareas;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 06 de julio de 2017, en la sección Pedidos, se hizo de conocimiento de los señores Consejeros el pedido formulado por el señor Rector de la Universidad Nacional del Callao: "Definir una Comisión de tres integrantes encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao", el mismo que pasó a la Orden del Día para el pronunciamiento correspondiente; tras una breve deliberación, los señores consejeros acordaron la aprobación de dicha Comisión conformada por la Vicerrectora Académica (e) quien la presidiría e integrada por el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica y un estudiante por designar;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 06 de julio de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confiere Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR**, la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la cual está conformada, en calidad de Presidenta, por la Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**, en calidad de Vicerrectora Académica (e) y Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud; e integrada por el Dr. **JUAN HERBER GRADOS GAMARRA**, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Representación Estudiantil, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DUGAC, RE, Sindicato Unitario,
cc. Sindicato Unificado, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.